

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES QUE INDICA

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir la siguiente instrucción:

Las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos que requieran solicitar a esta Superintendencia aprobación de modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de los fondos mutuos que administren, con motivo de un cambio en la remuneración de la sociedad por su administración o en las comisiones de colocación, podrán hacerlo en la forma establecida en el Oficio Circular N° 19 de 19 de febrero de 2001, hasta el 15 de enero de 2003. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

Las instrucciones antes señaladas, regirán a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE